

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

313**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.565 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Claudia Manoloiu, contra la empresa “Asistencia Médica Vos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de sentencia de fecha 23 de julio de 2010 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Claudia Manoloiu, y de otra, y como demandada, “Asistencia Médica Vos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 2.632,16 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asistencia Médica Vos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.013/11)